SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 40 minutos.)

-La Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial del Senado tiene el gusto de recibir a representantes de la Comisión de Vecinos del Complejo Habitacional Parque Zapicán. Les damos la palabra para que expongan sus planteos

SEÑORA FERNÁNDEZ.- Buenas tardes. Mi nombre es María del Carmen Fernández.

Trajimos una carpeta para cada uno de los integrantes de la Comisión con un breve resumen de lo que nos está ocurriendo.

En abril de 2010 comenzamos con un problema. En ese momento nos llegó una cuenta de OSE de aproximadamente $ 10.000 por cada uno de los bloques, cuando antes pagábamos alrededor de $ 4.000. Cuando comenzamos a revisar todas las facturas vemos que OSE nos está cobrando un prorrateo que se origina porque tenemos un contador madre y, a su vez, cada uno de los bloques tiene un contador hija, y se constata una diferencia entre el contador madre y la suma de los contadores hija. Frente a eso empezamos todos los trámites ante OSE.

En una primera instancia, OSE nos dice que es un problema de nuestra red interna, que ellos no tienen competencia para arreglarla y que tenemos que hacerlo a nuestro cargo. Empezamos a pedir presupuestos porque, supuestamente, se trataba de una pérdida invisible y eran cifras a las que nosotros no podíamos hacer frente. Luego presentamos al directorio del organismo una nota preguntándole si podían apoyarnos con herramientas y personal para buscar la fuga. Ellos nos mandan una cuadrilla, se empieza a recorrer la red interna, no se encuentra ninguna fuga invisible y, por esa razón, los técnicos que vienen deciden poner una válvula al final de la red interna y cerrarla. Al hacer eso, automáticamente desapareció la diferencia que había entre la suma de los contadores hijas y el contador madre.

En ningún momento pudimos saber qué destino tenía esa agua. Suponemos que puede haber sido al Hospital Vilardebó, ya que estamos ubicados justo detrás de él. La otra posibilidad era que estuviera yendo a la otra red de OSE. Afortunadamente, pudimos detener eso.

Hasta ese momento llevábamos más de $ 700.000 pagos de prorrateo, aparte del consumo que se pagó siempre, por lo que presentamos una nota en OSE pidiendo que nos devolvieran ese dinero porque nosotros no habíamos consumido esa agua y tampoco sabíamos a dónde había ido a parar.

En abril se nos citó y se nos dijo que de esos setecientos y pico de mil pesos solamente se iban a devolver $ 203.000, que era lo que se había originado por una doble facturación. Aceptamos el pago de esos $ 203.000, pero hasta el día de hoy todavía no hemos podido cobrarlo porque hay un problema en el sistema informático del organismo. En cuanto a la diferencia entre ambas cifras, nos dijeron que iban a ver qué pasaba.

Luego de tres años hemos llegado a un punto en que no sabemos qué hacer. Es mucho dinero, se trata de un complejo habitado por gente trabajadora -ninguno de nosotros es un potentado- y seguimos pagando las facturas de OSE, como todos los meses, con el detalle de que ahora vienen sin el prorrateo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiere decir que ahora la situación se plantea como corresponde.

SEÑORA FERNÁNDEZ.- Exactamente, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por tanto, lo que ustedes están solicitando es que se cubra la diferencia entre $ 203.000 y $ 700.000.

SEÑORA FERNÁNDEZ.- Es un poco más de $ 700.000.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Ese es el único planteo que ustedes hacen?

SEÑORA FERNÁNDEZ.- Exactamente.

SEÑOR FRAGA.- Ahora están cobrando lo correcto. El tema es que nos cobraron importes que no consumimos; entonces, lo único que pretendemos es que nos reintegren lo que no correspondía facturar.

SEÑOR DE LORENZI.- Cabe señalar que para hacer frente a algunos pagos tuvimos que acogernos a convenios, de manera que estamos pagando intereses por algo que no gastamos. En el bloc en el cual el señor Fraga y yo somos copropietarios, estamos pagando un convenio por más de $ 70.000, que se facturaron por algo que no consumimos. Ya vamos en la cuota 11 o 12 de dichos convenios.

SEÑORA FERNÁNDEZ.- También tuvimos un problema con la Intendencia, porque la tasa de saneamiento se estima de acuerdo al consumo de agua, pero como en OSE debido a problemas en el sistema informático se retenían los recibos, no se pasaba los consumos a la Intendencia. Entonces, no nos venía la tasa de saneamiento; teníamos que ir y nos aparecían cuentas enormes. Es decir que fue un perjuicio atrás de otro. Hace tres años que estamos todas las semanas llamando por teléfono y ya no nos queda nadie con quien hablar. Si alguien pregunta por Parque Zapicán en OSE, todos se agarran la cabeza; no nos quieren ni ver. No podemos seguir más tiempo con esto.

Ahora van a estudiar el tema, porque nos dicen que tampoco es responsabilidad de OSE el hecho de que esa agua se fuera para algún lado. Pero la realidad es que la responsabilidad tampoco es nuestra. ¿Qué tenemos que ver? Nosotros pusimos la válvula al final de la red interna y al final del padrón del Parque. No hay forma de que se nos pueda decir que la consumimos. Además, estamos hablando de un consumo de 51.000 metros cúbicos en tres años y 46.000 metros cúbicos de prorrateo. Si así fuera habremos llenado no sé cuántas piscinas olímpicas y les dimos agua a no sé cuántos complejos más, porque el prorrateo es casi igual al consumo.

SEÑOR CHIRUCHI.- Por lo que acaban de decir los representantes de la Comisión, se comprobó que se cobra un consumo que no fue efectivizado y hay un reconocimiento tácito a una situación irregular, que los perjudica y los afecta. Además, me imagino que la mayoría de los vecinos son gente obrera, con ingresos limitados. Pero lo que quiero preguntar puntualmente es si fueron recibidos por el Directorio de OSE, así como hoy los recibe la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial del Senado de la República, y si hubo alguna resolución expresa o escrita del Directorio de OSE que reconociera esta situación y respaldara posibles futuras gestiones.

SEÑORA FERNÁNDEZ.- Nosotros les enviamos notas al Directorio y, sobre esa base, obteníamos las respuestas. En la carpeta que les entregamos, los señores Senadores tienen copias de esas notas. Nunca fuimos recibidos personalmente. Sí nos recibieron las Gerencias de Operaciones Técnicas, de Facturación y Comercial.

En cuanto a si ha habido una resolución, cabe señalar que hubo una sola; me refiero a que existe un recibo por una factura que, de $ 24.000 el Directorio la pasó a $ 7.000 y algo más. Fue la única y también está dentro de la carpeta que entregamos.

SEÑOR CHIRUCHI.- ¿Hay constancia de alguna resolución del Directorio en la que figura la rebaja sustancial de la cifra?

SEÑORA FERNÁNDEZ.- Sí, señor Senador.

SEÑOR CHIRUCHI.- Ese sería el reconocimiento tácito de una irregularidad que los afectó.

SEÑOR DE LORENZI.- Tenemos entendido, a través de la Gerencia con la que hablamos, que la devolución de los $ 203.000 también fue una resolución del Directorio. Estamos a la espera, porque no sabían si lo devolvían en metros cúbicos, en pesos o si quedaba a cuenta de futuros gastos.

SEÑORA FERNÁNDEZ.- Ese fue otro de los planteamientos que hicimos, es decir, si la devolución iba a ser en metros cúbicos, y la respuesta fue que solamente se devolvía en pesos y no en efectivo, sino en notas de crédito.

SEÑOR DE LORENZI.- Al devolver ese dinero están reconociendo que hay una irregularidad y que no corresponde cobrar esa cifra que se facturó. Me refiero a la factura que de $ 24.000 pasó a $ 7.000.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay más planteos ni preguntas, les informamos que nosotros acostumbramos recibir las delegaciones para escuchar sus planteamientos y luego que se retiran discutimos sobre qué cosas están en nuestras manos poder hacer para intentar resolver los problemas que, como comprenderán, no nos corresponden, pero sí es válida nuestra preocupación. Por lo tanto, luego que se retiren veremos qué medidas podemos adoptar.

Muchas gracias.

(Se retiran de Sala representantes de la Comisión de Vecinos del Complejo Habitacional Parque Zapicán.)

-En consideración el tema planteado por la delegación de la Comisión de Vecinos del Complejo Habitacional Parque Zapicán.

SEÑOR CHIRUCHI.- Muchas veces no podemos resolver los problemas de las delegaciones que llegan a la Comisión, pero me parece que esta amerita que tengamos un contacto rápido con el Directorio de OSE para ver si se puede encontrar una solución en el menor tiempo posible. De esta manera se estaría dando una respuesta a esta comisión de vecinos, por parte de las autoridades políticas, a través de un tratamiento diferente a lo que ocurre permanentemente -no solo en este período, ya que ha sucedido también en el pasado- en la Administración Pública, donde los trámites muchas veces duran bastante tiempo y perjudican a la ciudadanía. Creo que es un tema fácil, porque hubo un reconocimiento por parte de las autoridades de OSE de que se estuvo cobrando mal y los invitados no están pidiendo ser indemnizados sino que se les devuelva lo que pagaron.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, la propuesta es consultar al Directorio de OSE acerca de este problema. Presidencia, junto con Secretaría, hará las consultas del caso.

SEÑOR CHIRUCHI.- Creo que sería bueno que la consulta con los integrantes del Directorio de OSE fuera realizada por el señor Presidente en forma rápida de manera de ver si podemos lograr una solución al tema. Si hacemos una nota o un oficio, se tardaría demasiado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, señor Senador, haríamos una comunicación telefónica o personal en forma inmediata, con la colaboración de la Secretaría.

SEÑOR CHIRUCHI.- Además, que se le comunique a los vecinos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sí, eso queda a cargo de la Presidencia.

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"-Antecedentes predio del Prado sobre construcciones para las exposiciones de las ferias ganaderas. Situación jurídica de la Asociación Rural. Documentación enviada por Asesoría Jurídica de la Intendencia de Montevideo. Se repartió a los despachos.

-Designación de parajes. Informe realizado por la División de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores.

-Comisión Barrio Pía de Nueva Palmira. Solicitud de audiencia con el fin de exponer la situación por la que atraviesan los barrios Asencio e Higueritas".

-Si los señores Senadores están de acuerdo, creo que podríamos conceder la audiencia el próximo martes.

A continuación, corresponde considerar el tercer punto del orden del día: 'Edificios destinados a exposiciones y ventas ubicados en el Prado de Montevideo'. Se transfiere a título gratuito del patrimonio del Estado a la Intendencia de Montevideo.

En la sesión anterior no votamos el proyecto en virtud de que estábamos esperando los antecedentes de parte de la Intendencia de Montevideo, pero ya han llegado. Por tanto, pregunto a los señores Senadores si ya los han analizado y si están en condiciones de votar.

SEÑOR BORDABERRY. Señor Presidente: nosotros estamos en condiciones de votar pero me permito hacer notar que, de acuerdo con el informe enviado por la División Estudios Legislativos de esta Cámara, todavía faltaría una información de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación.

De todas maneras, elaboré un borrador de proyecto de ley que se está repartiendo con el fin de salvar esta objeción y otra más, de acuerdo con lo que nos manifestó la Intendencia de Montevideo y los informes que nos envió la Asociación Rural.

Como bien dijo el Jefe de la División Asesoría Jurídica de la Intendencia de Montevideo, repasaron todo el Código Civil y se metieron en todo el desmembramiento de la propiedad que puede haber. El predio, el lugar donde se realiza la Exposición Rural del Prado, pertenece a la Intendencia de Montevideo, pero hay tres galpones grandes -que son patrimonio histórico- que pertenecen al Gobierno Central. Estos fueron construidos en base a un proyecto de la Asociación Rural del año 1909 con fondos del erario público. Esas construcciones, que son del Gobierno Central, son las que se pretende pasar a propiedad de la Intendencia.

A su vez, hay dos tipos de construcciones más que fueron realizadas por la Asociación Rural y que incluyen casas, galpones y demás. De acuerdo a lo expresado por el Prosecretario de la Intendencia, estas construcciones pertenecen a la Asociación Rural. Incluso, existe una tercera construcción que es el palco, que está en una situación ambigua porque fue construida con fondos del Estado pero se derrumbó y luego fue reconstruido en su mayor parte con dinero de la Asociación Rural.

La sugerencia que planteo en este proyecto de ley que estoy presentando, y que casi no tiene diferencias con la iniciativa original, intenta salvar esas dos circunstancias que nos expresó la Intendencia de Montevideo. La primera es que lo que se transfiere es exclusivamente los tres galpones; las otras construcciones se mantienen con el mismo régimen actual. Esto fue lo que nos mencionó el Jefe de la División Asesoría Jurídica de la Intendencia de Montevideo. La segunda es que como todavía no hemos recibido la respuesta de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación, pero por la Ley de Patrimonio no está prohibido enajenar bienes que tienen dicha declaratoria sino que lo que no se permite es modificarlos, introduzco una norma en el artículo 2º que establece que eso no afecta la calidad de patrimonio histórico de las construcciones.

En definitiva, en el artículo 1º no hay cambios de fondo, solo se introduce una modificación en cuanto a la identificación de los tres edificios, ya que en el proyecto original se decía "los edificios".

Además, se ubica el predio a partir de las calles que lo circundan, es decir, Buschental, Lucas Obes, 19 de Abril y Atilio Pelosi y luego se identifican las construcciones como las construidas con fondos del erario público.

En el artículo 2º se repite algo que estaba en el proyecto de ley original y que dispone que esto se haga a título gratuito, es decir, que la Intendencia de Montevideo no pagará nada por la transferencia. Además, se hace la aclaración de que esto no afecta la calidad de patrimonio histórico de las construcciones.

En el artículo 3º se aclara que la transferencia no alcanza a las restantes construcciones -que son de quienes las construyó y así no nos metemos en definir quién es el propietario, aunque la Intendencia dijo que eran de la Asociación Rural pero algunas pueden ser mixtas- ni al inmueble que es propiedad de la propia Intendencia y tampoco los derechos de uso o usufructo o de cualquier otra índole que afecten a las mismas. Esto se aclara porque de existir algún tipo de derecho de uso o usufructo, otorgado en su momento, al enajenarlo, el tercero que pueda ver afectado ese derecho puede decir que hay responsabilidad por ley. Por lo tanto, no tocamos ese derecho, si es que existe.

Por último, se repite la propia norma del artículo 2º establecido en el proyecto original. Reitero que los únicos dos cambios respecto de la iniciativa original es que no afecta la calidad de patrimonio histórico y que tampoco afecta las otras construcciones ni los derechos de uso o usufructo.

Esta es la propuesta que presento a la Comisión para poder aprobar este proyecto de ley que ya tiene un tiempo en este ámbito.

SEÑOR PRESIDENTE.- Con respecto a este tema tenemos un faltante que es la información de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación.

SEÑOR BORDABERRY.- Me parece que ese no es un obstáculo porque que haya una declaración de patrimonio histórico determina la imposibilidad de hacer modificaciones pero no saca el bien del comercio de los hombres. Por tanto, se puede transferir por más que tenga declaratoria de patrimonio histórico. No veo ningún inconveniente jurídico para hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, si la respuesta llega será un elemento más y si eso no ocurre seguiremos adelante.

Por otra parte, tenemos las dos modificaciones del señor Senador Bordaberry. Al respecto, la Presidencia sugiere que se consulte por escrito a los representantes de la Intendencia de Montevideo que asistieron a la Comisión para explicar los artículos de modo que no tengan que volver a concurrir. Ahora bien, cabe aclarar que también debemos consultar a los Senadores de nuestra Bancada que firmaron esta iniciativa.

SEÑOR TAJAM.- Estoy de acuerdo con el señor Presidente de la Comisión en que se realice la consulta.

Por su parte, me gustaría hacer algunas preguntas al señor Senador Bordaberry que es quien propuso las modificaciones.

El artículo 1º dice: “Transfiérese del patrimonio del Estado Central” a diferencia del original que simplemente habla de “patrimonio del Estado”. A mi esa redacción me parecía correcta pero quizás el señor Senador Bordaberry tenga alguna consideración especial para hacer ese agregado.

El otro aspecto es que omite la referencia de que los edificios fueron construidos en predios de propiedad de la referida Intendencia, que fue una consideración muy importante de todos los que informaron a la Comisión porque había una situación difusa entre propiedad, usufructo, mantenimiento, etcétera, de los distintos titulares.

SEÑOR BORDABERRY.- Respecto al concepto “Estado Central” es verdad que el proyecto original hablaba de “Estado” pero, a veces, decimos que el Gobierno Municipal también es Estado. Entonces, como está en el patrimonio del Estado, entendiendo por tal al Poder Ejecutivo, podríamos hablar de Poder Ejecutivo, pero en realidad, lo que se suele establecer es Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca o algo similar, que aquí no figuraba. Por tanto, la idea de agregar el vocablo “Central” fue dejar en claro que estamos hablando de una transferencia del Estado Central al Gobierno Municipal. Esa fue la razón de la incorporación pero no tengo inconvenientes en eliminarla.

Respecto al inmueble en sí -y no las construcciones- me pareció que no era necesario establecer en la ley quién es el propietario porque, de acuerdo a los títulos de propiedad, ya lo es la Intendencia. Lo que aclaro en el texto es que la transferencia de propiedad no alcanza al inmueble porque, como dije, el propietario ya es la propia Intendencia. Igualmente se podría poner pero creo que sería redundante establecer que el inmueble es de la Intendencia de Montevideo cuando, de hecho, ya lo es. Personalmente, no sé cómo establecerlo; quizás podríamos introducir una norma declarativa pero no sé si es necesario hacerlo porque ya está en la propiedad.

Ahora bien, sí hago referencia -quizás de forma oblicua- a que las referidas construcciones son las construidas con fondos del erario público de acuerdo con lo dispuesto por determinadas leyes que son las que establecen que si se construye en inmuebles propiedad de la Intendencia, las construcciones van a ser del Gobierno Central. A su vez, una ley posterior dice que estas construcciones levantadas en un predio de la Intendencia son propiedad del Gobierno Central pero administradas por la Asociación Rural que tiene que rendir cuentas. No tendríamos inconveniente en agregar que las referidas viviendas son construidas en un predio, cuya propiedad es de la Intendencia Municipal de Montevideo, con fondo al erario. Con mucho gusto lo podemos aclarar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Propongo que las últimas palabras del señor Senador Tajam y las del señor Senador Bordaberry se adjunten a las preguntas que se van a realizar a la Intendencia de Montevideo, para que tengan más claro este último aspecto. Entonces, si no hay más elementos que aportar, finalizamos el tratamiento de este asunto y esperamos las respuestas de las preguntas que vamos a realizar. Esperamos que en la próxima sesión se pueda continuar con la consideración de este proyecto de ley.

Si los señores Senadores están de acuerdo pasaríamos a considerar el asunto que figura en el cuarto punto del Orden del Día: “Se designa con el nombre de Granja Sánchez al paraje Costas de Corrales, departamento de Treinta y Tres. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. (Carpeta Nº 1182/2013 - Distribuido Nº 2053/2013).”

SEÑOR BORDABERRY.- Todos los señores Senadores recibimos un informe de la División Estudios Legislativos donde dice que después de la Ley Nº 16.462 ya no se hace más referencia a los parajes, sino a la localidad catastral, y que por ley no es usual designar parajes con nombres. Entonces, en un mapa busqué dónde quedaba este paraje Costas de Corrales y traje una copia que puedo mostrar a los señores Senadores. Cuando se va por la Ruta 8 rumbo a Treinta y Tres, después de pasar Varela, enseguida hay un puente sobre el Arroyo Corrales -es el límite entre Lavalleja y Treinta y Tres- y a mano izquierda sale un camino que lleva a María Albina. Entré en el *Google Earth* e imprimí una foto aérea a menor distancia donde se ve Varela, la Ruta 8, el camino que lleva a María Albina y el área que vemos en la foto aérea es de aproximadamente tres quilómetros. Me acerqué más y vi que a orillas de Corrales hay un caserío. Calculé que se trata de once o doce casas que son las que se ven allí. Entonces pensé que si no podemos llamarle paraje, podríamos llamarle “pueblo”. Según la Real Academia esta palabra tiene cinco acepciones: una es ciudad o villa -que no es este caso- otra es población de menor categoría y pensé que quizás podría llamársele así. Pero como pueblo por lo general tiene una acepción más grande, pensé llamarlo “poblado”, porque de acuerdo con la Real Academia es una población, ciudad, villa o lugar. Recurrí a las Leyes Nos. 10.723 y 10.886 de Centros Poblados, que dicen que la subdivisión de predios con destino a la formación de centros poblados depende de una cantidad de cosas que tiene que hacer la propia Intendencia e incluso le asigna determinadas obligaciones a los centros poblados por parte del Estado -como escuelas, etcétera- y me pareció que si lo llamáramos “centro poblado” quizás estaríamos metiéndonos en un lío más grande que el inicial.

Así fue que terminé con la palabra “caserío” que de acuerdo con la Real Academia es un conjunto de casas o en su segunda acepción, un conjunto formado por un número reducido de casas. Para que sea pueblo, tiene que existir una declaración y cumplirse determinadas subdivisiones, pero este no es el caso.

Entonces, como no se le puede llamar “paraje” y como no es un centro poblado porque no tiene la subdivisión requerida ni los servicios, a mi juicio -aunque no me siento el dueño de la verdad- estaríamos poniendo nombre a un conjunto formado por un número reducido de casas ya que de acuerdo a la foto aérea del *Google Maps* no hay más de once o doce.

Por lo tanto, propongo sustituir la palabra “paraje” por “caserío”, y de esa forma salvamos el problema que nos ha señalado la División Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera destacar que es la segunda vez que la División de Estudios Legislativos colabora con esta Comisión y desde nuestro punto de vista lo hace con una solvencia y profundidad que agradecemos. Me parece importante que quede sentada esta cuestión en la versión taquigráfica.

Respecto a lo que plantea el señor Senador Bordaberry, parece un asunto menor pero a veces este tipo de cuestiones nos llevan a investigar y a conocer más la realidad. En este caso, por ejemplo, por el nombre de un paraje hemos tenido que estudiar elementos mucho más profundos que seguramente nos van a servir para el futuro.

No tendríamos ningún inconveniente en aceptar esta denominación. No sé si el señor Senador Tajam, en nombre de la Bancada de Gobierno, comparte este criterio o cree conveniente hacer alguna consulta. En realidad, ya hemos relevado todo lo que podíamos acerca de la denominación que se plantea.

SEÑOR TAJAM.- Estaba mirando en la exposición de motivos si la denominación “paraje” tiene una relevancia particular en el proyecto de ley, pero no es así porque justamente allí se habla de un conjunto de casas, del pueblito, del poblado que fundó con tanto esmero y se da el nombre de su impulsor. Quiere decir que la exposición de motivos no le da a la denominación “paraje” un significado especial que nos hiciera pensar que no hay que modificarla porque al hacerlo podríamos estar sacando sustancia al proyecto de ley.

Entonces, me parece que puede ser adecuada la propuesta que está haciendo el señor Senador Bordaberry.

SEÑOR CHIRUCHI.- Me gustaría formular una pregunta a los Senadores que tienen más experiencia que yo e incluso a los funcionarios del Poder Legislativo. ¿Existen antecedentes en esta materia? Me señalan que no. Hago este planteo porque esto se puede tomar como un antecedente que puede ser usado por muchos que quieran quedar bien con una cantidad de figuras en distintas partes del país. No he tenido oportunidad de hablar con ningún Diputado al respecto. Me parece bien el homenaje, el reconocimiento que se quiere realizar, pero tengo temor de que estemos utilizando el instrumento de la ley para denominar a un caserío, muy pequeñito, al que probablemente los vecinos conozcan por granja Sánchez, como ocurre con otros parajes, tal como se mencionó hace unos días.

En Treinta y Tres, por ejemplo, está el paraje La Lata, donde creo que hay quince casas y una escuela con tres alumnos. Ese lugar está en el kilómetro 340 de la Ruta Nº 8, ubicado a mano izquierda en dirección al norte.

Los que somos del interior del país conocemos muchas zonas con designaciones creadas y tomadas por las propias poblaciones. Hace unos días mencionaba algunas zonas del departamento de San José que tomaron esos nombres como suyos, es decir, que la costumbre, la gente, los vecinos las designaron así y no se utilizó la ley para designarlas con un nombre determinado.

Este es un razonamiento, un análisis que hago en voz alta. Creo que lo que tenemos que hacer es procurar que la ley jerarquice, a través del acto, una decisión del Parlamento, una decisión política.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PEREYRA.- Siguiendo la línea de lo que expresaba el señor Senador Tajam, quiero decir que estuvimos en el debate en la Cámara de Representantes cuando se aprobó la ley.

Como bien decía el señor Senador Chiruchi, el proyecto de ley es una iniciativa de los Representantes de Treinta y Tres. Su objetivo es dejar consagrado en la ley el reconocimiento del pueblo, de la gente de ese departamento, y lo hacen poniéndole el nombre a ese lugar.

Me parece que la propuesta que hace el señor Senador Bordaberry va en el sentido de mantener lo planteado en el proyecto de ley y que, efectivamente, ese lugar lleve el nombre de quien fuera responsable de su desarrollo, tal como se establece en la exposición de motivos.

Pienso que con esto no se entraría en contradicción con las dudas que también, con buen criterio, puede plantear el señor Senador Chiruchi.

En lo personal, puedo plantear la duda a la inversa. Actualmente, en gran parte del interior del país, hay parajes que en algún momento pudieron ser elevados a la categoría de pueblo, pero que hoy son caseríos. Conozco uno -y paso muy seguido por allí- que es Paragé. Está ubicado sobre una ruta y hoy quedan allí veintitrés casas. Se trata de un paraje muy similar a Granja Sánchez. Tiene esa denominación porque en algún momento fue un lugar que tuvo las características para que la Ley de Centros Poblados lo denominara pueblo.

Considero que, con las salvedades señaladas por el señor Senador Bordaberry -quien estudió el tema en profundidad- esto no va en contradicción con lo que plantean quienes presentaron el proyecto de ley, cuyo objetivo es que la zona se llame Granja Sánchez.

SEÑOR PRESIDENTE.- En primer lugar, queremos dejar una constancia y es que se hizo una consulta por parte de Secretaría a los señores Diputados, pero todavía no hemos obtenido respuesta.

En segundo término, yo observaba que la escuela de ese lugar no tiene nombre o, por lo menos, parece no tenerlo. Se trata de la Escuela Rural Nº 38.

Digo esto por alguna duda que me queda con relación a lo que manifiesta el señor Senador Chiruchi en cuanto a una avalancha de denominaciones que puede venir en el futuro. Esta es una pregunta que yo le haría a los señores Diputados que hicieron esta propuesta, es decir, si al no tener nombre la escuela y se lo damos, estaríamos cumpliendo con lo que ellos pretenden: homenajear a un nombre que desempeñó ese papel en la zona. De lo contrario, seguiríamos adelante y le daríamos esa denominación.

Aparentemente, no tiene nombre -y esto tendríamos que consultarlo- puesto que aquí se habla solamente de la Escuela Rural Nº 38.

El informe dice: “Pasadas las vacaciones de julio de 1973, la Escuela Rural Nº 38, se trasladó al lugar dictando sus clases en un local cedido por Sánchez, y al año siguiente la Comisión de Fomento alquila un local a Don Juan Balduvino. Se forma una Comisión de apoyo a la Comisión de Fomento cuyo presidente fue Sánchez. Esta Comisión de apoyo se abocó a recaudar fondos para construir el local propio”, etcétera. Finalmente se señala que el local fue donado a Primaria, pero no se menciona en ningún momento que la Escuela tenga nombre.

SEÑOR CHIRUCHI.- Propongo postergar el tema para la próxima sesión, de tal manera que el señor Presidente y nosotros también podamos conversar con los señores Diputados, que fueron los protagonistas de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por nuestra parte no tenemos inconveniente en votar el proyecto si no hubiera alternativa. Pero si se pudiera recorrer el camino de la designación de la escuela y ellos no tienen inconveniente, preferiríamos seguir por esa vía, sabiendo que el trámite va a demorar un poco más, y no estaríamos innovando, porque me dice la señora Secretaria que la División Estudios Legislativos nos advierte que no hay antecedentes y que estamos entrando en un terreno novedoso, que, como tal, puede tener sus dificultades.

SEÑOR BORDABERRY.- Quiero aclarar que la situación de una villa, un pueblo, un caserío, es distinta a la de un paraje o una localidad catastral. Si nos vamos a la historia, antes de que existieran divisiones claras en localidades catastrales y secciones judiciales, obviamente que los lugares se identificaban por los parajes, por las costas de los arroyos, etcétera. Pero después de las leyes que hemos citado, se dividió cada departamento en secciones judiciales y cada sección judicial en localidades catastrales. Cada sección judicial tiene un número y cada localidad catastral tiene un número. Esto parece ser bastante sensato desde el punto de vista registral, para no tener que buscar por nombre las localidades catastrales. Pero ese sistema numérico se aplicó sobre un sistema que era de nombres, por paraje, y se dictó la ley que estableció que toda referencia a paraje pasaba a ser referencia a una localidad catastral. Por lo tanto, no hay ninguna duda de que no se puede designar un paraje en una ley con determinado nombre.

Sobre ese mapa territorial de departamento, sección judicial y localidad catastral, se asientan poblados, que podrán ser ciudades, pueblos, villas o caseríos. Lo que sucedió es que a partir de la Ley Nº 10.723 y la Ley Nº 10.866, se determinó un nuevo régimen para los centros poblados y se fijaron obligaciones de cargo de las Intendencias para los nuevos centros poblados, estableciéndose cómo se tiene que subdividir. En ese marco, los ya existentes tenían que adaptarse a esa nueva regulación. Concomitantemente con esto, se comenzaron a dictar leyes por las cuales se designaron pueblos, villas, etcétera, con determinados nombres. Acá hay antecedentes de designación de pueblos y ciudades. Al principio de esta Legislatura tuvimos una extensa discusión sobre la elección de Villa Darwin o Sacachispas, que terminó en una votación ganando Sacachispas por escaso margen. Creo que no existe impedimento para que el asiento físico -así se trate de un caserío, de una villa o un pueblo- sea llamado de determinada forma, en la medida en que exista un caserío porque, en definitiva, nunca va a poder ser villa, pueblo o zona suburbana, como lo establece la ley, si no cumple con los requisitos de la ley Nº 10.866. Lo mejor es consultar sobre esta posibilidad a los señores Legisladores. Mi intención es sacar adelante el proyecto de ley.

SEÑOR CHIRUCHI.- No sé si es facultad del Parlamento la designación de los caseríos.

SEÑOR BORDABERRY.- ¿Por qué no lo sería?

SEÑOR PEREYRA.- Con respecto a la duda planteada por el señor Presidente sobre la Escuela Nº 38 que está en la zona, aclaro que no tiene nombre.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si los señores Senadores están de acuerdo, consultaremos a los señores Representantes sobre la escuela y los caseríos.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 17 y 32 minutos.)